

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-068-2022**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Siendo las nueve y treinta del día (9:30 a.m.) del veinticuatro (24) de agosto de 2022, se da inicio a la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS-O-068-2022**, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resultaron habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre No. 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de agosto de 2022.

ASISTENTES:

PROPONENTE	EN REPRESENTACIÓN:
UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV BUCARA	ENRIQUE PRÍNCIPE SOLANO – C.C. 73210165
CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IMFS	FEDERICO FALLA – C.C. 11.188.766
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	STEFANY VELASQUEZ BERNAL – C.C. 1.016.066.038
CONSORCIO AG BUCARAMANGA	ALVARO MAESTRE – C.C. 72.345.315
CONSORCIO FUENTES	JORGE MAURICIO FLOREZ DAZA – C.C. 79627158
CONSORCIO C&D	ROGERS ALEXIS GOMEZ LLAIN – C.C. 5.471.356
SAFRID INGENIERIA SAS	SANDRA RINCON – C.E. 687459
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL SANTANDER	PAULA PAVAS – C.C. 1.033.781.707
ACERO MAS CONCRETO SAS	JESSICA SIERRA - C.C. 1.006.559.203
CONSORCIO SAN AURELIO	KATHERIN AREVALO – C.C. 1.020.733.912
CONSORCIO SACUDETE BUCARAMANGA 2022	JOSE ESCAMILLA – C.C. 92.525.570

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV BUCARA	\$962.591.728,85
CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO IMFS	\$965.076.737

CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$966.058.192
CONSORCIO AG BUCARAMANGA	\$946.681.236
CONSORCIO FUENTES	\$966.066.259
CONSORCIO C&D	\$971.547.518
SAFRID INGENIERIA SAS	\$965.958.498
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL SANTANDER	\$965.517.175
ACERO MAS CONCRETO SAS	\$965.858.663
CONSORCIO SAN AURELIO	\$966.776.978
CONSORCIO SACUDETE BUCARAMANGA 2022	\$966.857.361,09

Observaciones: PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL SACUDETE ASFV BUCARA: Sobre No. 2 no contiene clave de acceso.

Siendo las 9:47 a.m., se da por terminada la audiencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Diana Carndenas

Diana Lizeth Cárdenas Rico
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.



Edwin Arteaga López
Abogado Senior
Fiduciaria Popular S.A.

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 93.417.336,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.915.042,00	\$ 335.132.350,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.343.725,00	\$ 137.092.725,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 820.250,00	\$ 53.316.250,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 283.710,00	\$ 14.185.500,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 121.590,00	\$ 13.739.670,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.158.000,00	\$ 81.060.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 634.526.495,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29,18%	\$ 185.154.831,24
Imprevistos (%)				2,90%	\$ 18.401.268,36
Utilidad (%)				4,90%	\$ 31.091.798,26
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 234.647.897,85
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 869.174.392,85

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)

\$ 962.591.728,85

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

Nombre: FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO
C.C.: 72.310.018 de Puerto Colombia
Rep. **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE ASFV BUCARA**



FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA					
"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".					
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I					\$ 96.805.530
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.960.000	\$ 343.000.000
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.180.000	\$ 130.380.000
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 825.000	\$ 53.625.000
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 294.000	\$ 14.700.000
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 126.000	\$ 14.238.000
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.100.000	\$ 77.000.000
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 632.943.000
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				32,00%	\$ 202.541.760
Imprevistos (%)				0,18%	\$ 1.139.297
Utilidad (%)				5,00%	\$ 31.647.150
VALOR COSTOS INDIRECTOS				37,18%	\$ 235.328.207
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 868.271.207
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 965.076.737

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



Nombre: FEDERICO FALLA SILVA

C.C.: 11.188.766

Representante Legal Consorcio Alto Rendimiento IMFS

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –
ICBF ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR
S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

GENERACIONES SACUDETE ICBF

**CONVOCATORIA
No. PAF-ICBFGS-O-068-2022**

PRODUCTO:
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN
DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II)
UBICADO EN BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

**PROPUESTA ECONÓMICA
ORIGINAL**

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 93.630.309

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	1.919.408,00	335.896.400,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	3.351.348,00	137.405.268,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	822.120,00	53.437.800,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	284.357,00	14.217.850,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	121.867,00	13.770.971,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	1.160.640,00	81.244.800,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					635.973.089,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29,18%	\$ 185.576.947
Imprevistos (%)				3%	\$ 19.079.193
Utilidad (%)				5%	\$ 31.798.654
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 236.454.794
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 872.427.883

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)

\$ 966.058.192



CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
 LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
 C.C. 19.460.521

CONSORCIO AG BUCARAMANGA

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-068-2022

Objeto:

**“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN
CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Proponente: **CONSORCIO AG BUCARAMANGA**

Tv 59 # 104b-86 Oficina 302, Bogotá D.C.

Correo electrónico: ingevecsas@gmail.com

**SOBRE No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

10 de agosto de 2022

Tv 59 # 104b-86 Oficina 302

Email: ingevecsas@gmail.com – Tel: 3014432758

Bogotá D.C.

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 96.805.530

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.869.792,00	\$ 327.213.600,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.264.715,00	\$ 133.853.315,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 800.868,00	\$ 52.056.420,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 277.006,00	\$ 13.850.300,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 118.717,00	\$ 13.415.021,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.130.637,00	\$ 79.144.590,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 619.533.246,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				37,16%	\$ 230.218.554,00
Imprevistos (%)				0,01%	\$ 61.953,00
Utilidad (%)				0,01%	\$ 61.953,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 230.342.460,00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 849.875.706,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 946.681.236,00
---	--	--	--	--	-------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



ALVARO MAESTRE CRUZ
R/L CONSORCIO AG BUCARAMANGA

PROPUESTA ECONÓMICA

CONSORCIO FUENTES

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MAURICIO FLOREZ

TELEFONO: 3114986891

EMAIL: proponente@gmail.com

SEÑORES:

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

ASUNTO: PAF-ICBFGS-O-068-2022 / CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 93,631,083

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1,919,424	\$ 335,899,200.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3,351,376	\$ 137,406,416.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 822,127	\$ 53,438,255.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284,359	\$ 14,217,950.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 121,868	\$ 13,771,084.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1,160,650	\$ 81,245,500.00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 635,978,405.00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29.18%	\$ 185,578,499.00
Imprevistos (%)				3.00%	\$ 19,079,352.00
Utilidad (%)				5.00%	\$ 31,798,920.00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 236,456,771.00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 872,435,176.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 966,066,259.00
--	--------------------------

Atentamente,



JORGE MAURICIO FLOREZ
C.C. No. 79.627.158
 Representante Legal
 CONSORCIO FUENTES

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 96.805.530

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.920.000	\$ 336.000.000
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.400.000	\$ 139.400.000
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 830.000	\$ 53.950.000
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 285.000	\$ 14.250.000
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 120.000	\$ 13.560.000
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.150.000	\$ 80.500.000

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)	\$ 637.660.000
---	-----------------------

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	29,18%	\$ 186.069.188
Imprevistos (%)	3%	\$ 19.129.800
Utilidad (%)	5%	\$ 31.883.000
VALOR COSTOS INDIRECTOS		\$ 237.081.988

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)	\$ 874.741.988
--	-----------------------

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 971.547.518
--	-----------------------



ROGERS ALEXIS GOMEZ LLAIN
R/ CONSORCIO C&D

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 93.620.628

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.919.210,00	\$ 335.861.750,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.351.002,00	\$ 137.391.082,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 822.035,00	\$ 53.432.275,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284.327,00	\$ 14.216.350,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 121.855,00	\$ 13.769.615,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.160.520,00	\$ 81.236.400,00

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU) \$ 635.907.472,00

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	29,18%	\$ 185.557.800
Imprevistos (%)	3%	\$ 19.077.224
Utilidad (%)	5%	\$ 31.795.374
VALOR COSTOS INDIRECTOS	37,18%	\$ 236.430.398

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto) \$ 872.337.870

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II) \$ 965.958.498

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
C.C. 1.082.774.968 DE SAN AGUSTIN (HUILA)

SAFRID INGENIERIA SAS

NIT 900.520.848-4

Dirección: TV 21 BIS #59-57. BARRIO SAN LUIS. GALERIAS

Ciudad: BOGOTA DC

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 96.805.530,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.911.232,00	\$ 334.465.600,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.337.072,00	\$ 136.819.952,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 818.618,00	\$ 53.210.170,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 283.146,00	\$ 14.157.300,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 121.348,00	\$ 13.712.324,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.155.696,00	\$ 80.898.720,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 633.264.066,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29,18%	\$ 184.786.454
Imprevistos (%)				3%	\$ 18.997.922
Utilidad (%)				5%	\$ 31.663.203
VALOR COSTOS INDIRECTOS				37,18%	\$ 235.447.579
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 868.711.645,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 965.517.175,00
--	--------------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



MAURICIO PABA PINZON
C.C.8798187 DE GALAPA (ATL)
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL SANTANDER



Señores

**FINDETER – JEFATURA DE CONTRATACION
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-068-2022

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN
BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

**Sobre 2: PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4**

Datos del proponente

Nombre: ACERO MAS CONCRETO S.A.S
Representante legal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
Dirección: Cra. 90 a No. 44 a – 23 Medellín
Teléfono: (604) 584 0540
Correo electrónico: gerencia@aceromasconcreto.com



FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA					
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.					
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I					\$ 93,610,948.00
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1,919,012.00	\$ 335,827,100.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3,350,655.00	\$ 137,376,855.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 821,950.00	\$ 53,426,750.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284,298.00	\$ 14,214,900.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 121,842.00	\$ 13,768,146.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1,160,400.00	\$ 81,228,000.00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 635,841,751.00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29.18%	\$ 185,538,623
Imprevistos (%)				3.00%	\$ 19,075,253
Utilidad (%)				5.00%	\$ 31,792,088
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 236,405,964
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 872,247,715
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 965,858,663

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL
CC No. 1'128.266.544

OFERTA DE LICITACIONES	consorcio san aurelio	F-CO-LIC-LICI: V1
		FECHA DE APROBACIÓN DE PLANTILLA
		11/03/2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI

**CONVOCATORIA
No. PAF-ICBFGS-O-068-2022**

CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Proponente: CONSORCIO SAN AURELIO

**Dirección: Calle 90 #13 a - 20 Oficina 203
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 7427513
Cel: 316 4980996
E-mail: edisson.rincon@arcelec.com**

PROPUESTA ECONÓMICA

10 de agosto de 2022

	Obra bajo licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional. Se permite utilizarla y modificarla, mientras se reconozca la original a Arcelec.	www.arcelec.com
---	---	--

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 93.730.599,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.920.769,00	\$ 336.134.575,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.353.724,00	\$ 137.502.684,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 822.703,00	\$ 53.475.695,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284.558,00	\$ 14.227.900,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 121.953,00	\$ 13.780.689,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.161.463,00	\$ 81.302.410,00

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 636.423.953,00
---	--	--	--	--	--------------------------

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	29,18%	\$ 185.708.509,00
Imprevistos (%)	3,00%	\$ 19.092.719,00
Utilidad (%)	5,00%	\$ 31.821.198,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS	37,18%	\$ 236.622.426,00

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)		\$ 873.046.379,00
--	--	--------------------------

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)		\$ 966.776.978,00
--	--	--------------------------



Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

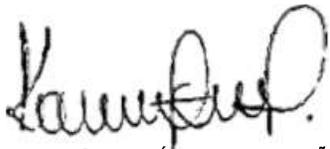
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



KATHERINE ARÉVALO MONTAÑA
C.C. No. 1.020.739.912 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO SAN AURELIO

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 93.707.753

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.920.996,00	\$ 336.174.300,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.354.120,00	\$ 137.518.920,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 822.800,00	\$ 53.482.000,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284.592,00	\$ 14.229.600,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	113	\$ 121.968,00	\$ 13.782.384,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	70	\$ 1.161.600,00	\$ 81.312.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 636.499.204,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29,18%	\$ 185.730.467,73
Imprevistos (%)				3%	\$ 19.094.976,12
Utilidad (%)				5%	\$ 31.824.960,20
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 236.650.404,05
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 873.149.608,05

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 966.857.361,09
---	-------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,18%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SACUDETE BUCARAMANGA 2022